



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-MPH

Huaral, 09 de junio de 2025.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 1439-2025-GM/MPH, de Gerencia Municipal, Informe N°1254-2025-OGRH/OGA/MHP, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°163-2025-GM/MPH, Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad, y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete, entre otros aspectos, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, de fecha 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH-CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°477-2023-MPH, con fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°045-2025-MPH, de fecha 28 de enero del 2025, se encargó al Mayor Miguel Ángel Villar Cerna, el cargo Sub Gerente de Operaciones y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, dependiente de la Oficina de Fiscalización y Control;

Que, mediante Memorándum N° 1439-2025-GM/MPH, de fecha 04 de junio de 2025, Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Curriculum Vitae para Evaluación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos mínimos e impedimentos para el Acceso de la Función Pública, a efectos de optimizar la continuidad operativa como la Gestión Administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a Ley y a las normas internas;

Que, a través del Informe N°1254-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal el Informe de Verificación de cumplimiento del perfil de puesto de acuerdo al Decreto Supremo N°127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; concluyendo que de acuerdo a lo antes señalado y según lo declarado en la hoja de vida documentada en (63 hojas), concluimos que el Mayor Miguel Ángel Villar Cerna, **SI CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Operaciones y Fiscalización, además de no encontrarse impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe N°163-2025-GM/MPH, de fecha 06 de junio de 2025, Gerencia Municipal, considerando las actuaciones descritas en el Informe N°1254-2025-OGRH/OGA/MPH, y siguiendo el criterio jurídico establecido en el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-MPH

numeral 17) el Art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se proceda con la designación en el cargo y funciones de Sub Gerente de Operaciones y Fiscalización, al Mayor Miguel Ángel Villa Cerna;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir del 10 de junio al Mayor **MIGUEL ANGEL VILLAR CERNA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°045-2025-MPH, de fecha 28 de enero del 2025, se encargó al Mayor Miguel Ángel Villar Cerna, el cargo Sub Gerente de Operaciones y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.** –ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

